|  |
| --- |
| Obra :  |
|  |
| Localidad y situación :  |
| Promotor:Coordinador Seguridad y Salud  |
| Contratista y fase:  |

En

El arquitecto técnico que suscribe, en su condición de técnico competente, con funciones coordinador de seguridad y salud en ejecución de una obra sin proyecto, ha recibido de la empresa contratista, también identificada, el documento de gestión preventiva correspondiente a su intervención contractual en la obra, y al que se refiere el documento *“Directrices básicas para la integración de la prevención de los riesgos laborales en las obras de construcción”,* publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en noviembre de 2014.

Analizando el contenido del mencionado documento de gestión preventiva, que queda adjunto, se hace constar:

Que el mismo ha sido redactado por el contratista de la obra, , identificando los riesgos de la misma, las medidas preventivas a poner en marcha y considera las evaluaciones de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las empresas intervinientes; junto con el análisis de concurrencia, emplazamiento y procedimientos de trabajo, elaborado a petición del promotor.

Considerando que, con los contenidos antes consignados, el documento de gestión preventiva a que se refiere este trámite, reúne las condiciones necesarias, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades preventivas por parte de la empresa contratista durante el transcurso de la obra.

En consecuencia, el coordinador de seguridad y salud que suscribe, procede a documentar la supervisión del reseñado documento de gestión preventiva, del que convendría dar traslado por el contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas.

Asimismo, el técnico que suscribe entiende, que cualquier modificación que se pretenda introducir al documento de gestión preventiva supervisado, en función del proceso, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá la expresa supervisión del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución, para su efectiva aplicación y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El documento de gestión preventiva convendrá que esté en la obra, en poder del contratista o su representante y a disposición permanente de aquéllas personas que lo requieran o necesiten de su consulta durante la obra.

El documento de gestión preventiva que aquí se refiere, ha sido redactado por el contratista que se indica en el encabezamiento y para las fases de obra que asimismo se consignan. Caso de que el promotor, con posterioridad a esta acta, procediera a nueva contratación de alguna de esas fases de obra con otras empresas contratistas, se comunicará este hecho al coordinador de seguridad durante la ejecución de la obra y se exigirá a dichos contratistas los oportunos documentos de gestión preventiva por las fases de obra a ellos contratadas, para su supervisión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **El coordinador seguridad y salud,** D.  | **El Promotor,**D.  | **El Contratista,**D.  |